



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210094100

Vista la respuesta entregada por el Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y una vez verificado el expediente remitido se advierte que aquel continua con el yerro señalado, es decir, los folios del expediente se encuentran cortados, lo que no permite su completa verificación para proceder a la calificación de la demanda,

Por lo anterior, nuevamente se REQUIERE al citado despacho judicial, para que informe si la mentada demanda fue presentada en medio digital y en virtud de ello no le es dable subsanar la falencia acotada o si por el contrario cuenta con aquella en físico y por tal razón, puede remitir de manera íntegra el proceso. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **db7323af824e3852808cceb86d0bbe2db4d7f95c21208fc032258f0f6375a3**

Documento generado en 30/03/2022 10:08:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>